

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1237

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de Cálculo. Memo Inspección N°053 de fecha 13.04.2026 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°052 de fecha 10.04.2026 de Inspector Municipal. Solicitud de Ingreso N°129 de fecha 30.03.2026 de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.147.086-8 a nombre de Servicios de Gestión Operacional CDGO Limitada del SII. Contrato Compraventa, Mutuo e Hipoteca Tasa Fija de fecha 11.08.2016. "Servicios de Gestión Operacional José Luis Valenzuela Valdes E.I.R.L.", Cesión de Derechos y Transformación a Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de fecha 03.03.2012. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificación y Actualización de Información Folio N°10417406 de fecha 14.10.2024 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Fotografía de la fachada de la propiedad. Declaración Jurada Simple de Domicilio Postal Tributario. Formulario 22 del año 2024 y 2025 del SII. Certificado Sin Deuda N°106 de fecha 27.03.2026 de la Municipalidad de Viña del Mar.

TENIENDO PRESENTE: Que el solicitante ha acompañado la documentación exigida por la normativa municipal para la obtención de una patente con domicilio postal tributario, destinada exclusivamente a efectos de domicilio tributario y recepción de correspondencia. Que el domicilio indicado cumple únicamente el rol de dirección de notificación tributaria, sin atención de público, sin almacenamiento de productos, sin trabajadores en el lugar, y sin generar externalidades propias de una actividad comercial. Que el Departamento de Inspección ha informado favorablemente la procedencia de otorgar la patente solicitada.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro de actividad comercial no regularizada a **SERVICIOS DE GESTION OPERACIONAL CDGO LIMITADA, R.U.T. N°76.147.086-8.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025
PATENTE	\$211.037.-	\$215.680.-
TOTAL	\$211.037.-	\$215.680.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025	
PATENTE	\$323.319.-	
TOTAL	\$323.319.-	

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO.
AL CONTRIBUYENTE	SERVICIOS DE GESTION OPERACIONAL CDGO LIMITADA.
RUT	76.147.086-8.
GIRO	- ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INFORMATICA Y DE GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMATICAS. - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.
DOMICILIADO	
ROL	6119-134.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$327.199.-
TOTAL	\$327.199.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Inspección Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

